



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 08 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 481-2022-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 374-2022-D-FCNM (Expediente N° 2010893) recibido el 17 de junio de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución N° 068-2022-D-FCNM, sobre la encargatura al Mg. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE, como Director del Departamento Académico de Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71° y 72° del Estatuto, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 068-2022-D-FCNM de fecha 16 de junio de 2022, en la que se resuelve, encargar al Mg. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE como Director del Departamento Académico de Matemática de la citada Facultad, a partir del 16 de junio de 2022 hasta la elección del Director titular;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 242-2022-ORH-UNAC del 22 de junio de 2022, remite el Informe N° 194-2022-UECE-ORH del 21 de junio de 2022, por el cual informa que el Mg. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la categoría de asociado a tiempo completo; con fecha de nombramiento 01 de junio del 2005 con Resolución N° 141-2005-CU y fecha de categoría 01 de junio del 2011 con Resolución N° 083-2011-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físicas y Título Profesional de Licenciado en Matemáticas;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2173-2022-OPP del 22 de junio de 2022, informa que *“habiéndose expedido la Resolución Rectoral No 182-2022-R, de fecha 10-03-2022, que deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal CAP 2017, aprobado por Resolución Rectoral No 103-2017-R; y a fin de poder continuar con el trámite que corresponde y en atención a la citada Resolución, se informa que se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está previsto en dicho CAP”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 618-2022-OAJ del 30 de junio de 2022, en relación a la encargatura al Mg. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, como Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, el Art. 72° y a la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y el Art. 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 093-2021-CU del 16 de junio de 2021 informa que *“de la evaluación de los actuados, se puede apreciar que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un PROCESO DE ELECCIÓN para ostentar el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, sin embargo ante las circunstancias coyunturales, EXCEPCIONALMENTE POR NECESIDAD INSTITUCIONAL es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la Comunidad Universitaria”*; en razón de lo cual es de opinión que procede *“ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada al docente ELMER ALBERTO LEON ZARATE como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA de la Universidad Nacional del Callao a partir del 16 de junio 2022 hasta la elección del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2022”*; asimismo procede *“DAR, cuenta al CONSEJO UNIVERSITARIO sobre la citada encargatura”*; y además procede *“SOLICITAR al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la UNAC”*;



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 068-2022-D-FCNM del 16 de junio de 2022; al Informe N° 194-2022-UECE-ORH y Proveído N° 242-2022-ORH-UNAC del 21 y 22 de junio de 2022 respectivamente; al Oficio N° 2173-2022-OPP del 22 de junio de 2022; al Informe Legal N° 618-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 30 de junio de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**


- 1° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Mg. **ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE**, como Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de junio de 2022 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, ESC-FCNM, DPTO-FCNM, CEU,  
cc. OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesado.